

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LA PUEBLA DE MONTALBAN

Aprobadas por el pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2011, la creación y modificación de las Ordenanzas que se relacionan a continuación, de conformidad con los artículos 70, 106 y 107 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por término de treinta días durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública sin que se hubieren presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos, entrando en vigor las ordenanzas fiscales a partir del día siguiente al de la publicación del texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y las de organización y funcionamiento a partir de los quince días posteriores a dicha publicación:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por emisión de informes-atestados en accidente de circulación y otros siniestros.

Ordenanza reguladora de la retirada, inmovilización y depósito de vehículos de la vía pública y ordenanza fiscal reguladora de la tasa por retirada, depósito e inmovilización de vehículos de la vía pública.

Ordenanza reguladora del régimen aplicable a vehículos abandonados.

Ordenanza reguladora de la convivencia ciudadana y de la protección del entorno urbano.

La Puebla de Montalbán 15 de diciembre de 2011.- El Alcalde, Juan Carlos Camacho Aguado.

N.º I.-11523